

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN PROYECTO SALESIANO GUAYAQUIL

Comparecen a la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte la FUNDACIÓN PROYECTO SALESIANO GUAYAQUIL, legalmente representado por P. Esteban Antonio Ortiz González, sdb, como **Director**, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará **“LA FUNDACIÓN”**; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, representada legalmente por el Dr. Andrey Astaiza Vallejo, en su calidad de Vicerrector de Relaciones Internacionales y Vinculación con la Comunidad, delegado a través de la resolución No. CG-UA-2018-094 de 11 de diciembre de 2018 de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le llamará **“LA UNIVERSIDAD”**.

Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES

1. La Constitución de la República del Ecuador, establece:

Artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, la promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Artículo 27.- “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medioambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”

Artículo 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. [...]”

2. La Ley Orgánica de Educación Superior, señala:

Artículo 17.- “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”

3. El Reglamento de Régimen Académico establece
Artículo 50.- “[...] La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología. . [...]”

4. La FUNDACIÓN PROYECTO SALESIANO GUAYAQUIL es una institución sin fines de lucro, con personería jurídica y autonomía administrativa, que fue creada mediante Acuerdo N° 0008 – DIRECCIÓN DISTRITAL – 09D09-TARQUI 3 - MIES, establecimiento que tiene como misión, por medio de la Pedagogía Preventiva de San Juan Bosco, promover y trabajar en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, especialmente en “situación de calle” y sus familias, para lograr su inserción en la sociedad con un proyecto de vida digno, a través de la formación técnica laboral, la inserción al mundo socio productivo, la participación, el protagonismo y el ejercicio ciudadano de sus derechos dentro de la familia y en su entorno.

5. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior. Su objetivo es la construcción de un nuevo modelo de formación y articulación social de profesionales del arte conscientes de las implicaciones de su práctica en los procesos políticos, sociales y económicos del contexto inmediato de su país y el mundo, con el fin de impulsar la producción artística nacional, la elevación y productividad del talento humano para contribuir a la realización del Buen Vivir en el marco de los mandatos populares de la Constitución de la República del Ecuador y el Plan Nacional de Desarrollo.

6. Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

7. Mediante Memorando No. UA-VRIVC-VC-2018-0179, se remite el informe técnico aprobatorio para la suscripción de un convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Fundación Proyecto Salesiano y la Universidad de las Artes.

SEGUNDA. - OBJETO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, coordinar la actuación de la Fundación Proyecto Salesiano Guayaquil y de la Universidad de las Artes en la ejecución de actividades inherentes a proyectos artísticos colaborativos de desarrollo social y creativo para promover los derechos culturales y apostar a la transformación sociocultural de las comunidades.

QUINTA. - RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

La Universidad a través del área de Vinculación con la Comunidad entregará los respectivos certificados a los estudiantes que realicen sus prácticas, pasantías e investigaciones de pre o postgrado, en el contexto del presente acuerdo interinstitucional.

SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR

Las publicaciones y/o materiales producidos como parte de este proyecto se asumirán como co-ediciones de las partes suscriptoras, debiendo expresarse en los créditos respectivos tanto en letras, archivos y demás publicaciones, con la denominación completa de las instituciones y sus logotipos en igual medida. Se reconocerán los derechos de coautoría al tenor de lo que establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y dentro de ella lo relativo a los Derechos de Autor.

SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

OCTAVA. - PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de duración de DOS (2) años calendarios contados a partir de la fecha de su suscripción el cual podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes que deberá manifestarse por escrito.

NOVENA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

- Certificación emitida por la Secretaría General de La Universidad de Las Artes de la resolución No. CG-UA-2018-094 de 11 de diciembre de 2018, en donde consta la delegación del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Vínculo de la Comunidad;
- Cédula de Identidad y Certificado de Votación del Vicerrector de Relaciones Internacionales y Vínculo con la Comunidad
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia de la cédula de representante legal
- Copia del Poder otorgado al Director de la Fundación
- Copia del Acuerdo Ministerial 008 del Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- Copia del RUC y RUOSC

DÉCIMA SEXTA. - RELACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. Dichos aportes se efectuarán de acuerdo a programas o proyectos previamente aprobados.

DÉCIMA SEPTIMA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de comunicación y notificación, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Dirección: Malecón y Aguirre (Edificio de la Gobernación del Guayas)

Teléfono: 593 4 2590700

info@uartes.edu.ec

Guayaquil, Ecuador.

LA FUNDACIÓN PROYECTO SALESIANO GUAYAQUIL

Dirección: Km. 10 ½ vía a Daule

Teléfono: 593 4 2113186 ext. 106 - 110

Email: guayaquil@proyectosalesiano.org.ec

Guayaquil, Ecuador.

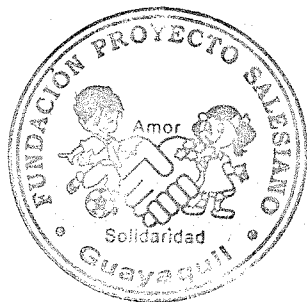
Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN

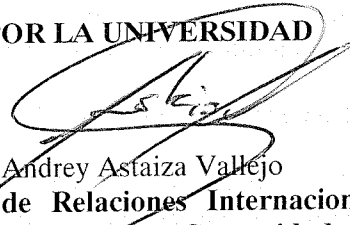
Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de mayo del 2019.

POR LA FUNDACIÓN


P. Esteban Ortiz González, sdb
Director



POR LA UNIVERSIDAD


Dr. Andrey Astaiza Vallejo
**Vicerrector de Relaciones Internacionales y
Vinculación con la Comunidad**